



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 617/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 719/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - PERUZZO ÁNGEL RICARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.238, de fecha 01/02/2023, obrante a fs. 3, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de transporte pasajeros entre la Plaza Habib Hadad, ubicada en la intersección de Avenida Julio Irazusta y calle Eusebio Galeano hasta el Barrio Toto Irigoyen, ubicado en Ruta Provincial Nº 42, Costa Uruguay Sur, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2023 y 31 de marzo del año 2023.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1297, de fecha 06/02/2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT Nº 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra Nº 867 de esta ciudad, por el servicio de transporte pasajeros entre la Plaza Habib Hadad, ubicada en la intersección de Avenida Julio Irazusta y calle Eusebio Galeano hasta el Barrio Toto Irigoyen, ubicado en Ruta Provincial Nº 42, Costa Uruguay Sur, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2023 y 31 de marzo del año 2023, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT Nº 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra Nº 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal